

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ROTTERDAM
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a emitir una autorización de importación de sustancias químicas peligrosas en cumplimiento al AM 099 y en el marco del Convenio de Rotterdam.
¿A quién está dirigido?	Empresas (pública o privada) y persona natural (nacional o extranjera) que importe o exporte plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional que se encuentren detallados en el Convenio de Rotterdam debe aplicar el procedimiento de consentimiento fundamentado previo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Consentimiento fundamentado previo de plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Formulario de consentimiento fundamentado previo para la importación o exportación de productos químicos peligrosos de comercio internacional.
¿Cómo hago el trámite?	1.- Remitir mediante correo electrónico el formulario de consentimiento fundamentado previo al punto focal del Convenio de Rotterdam en el Ecuador. 2.- Remitir información complementaria (de ser el caso) 3.- Recibir el pronunciamiento (favorable o rechazado) del consentimiento fundamentado para la exportación de productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional hacia nuestro país. Canales de atención: Correo electrónico, Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - Subsecretaría de Calidad Ambiental A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:
Base Legal	Código Organico del Ambiente. Art. 211, 213. Convenio de Rotterdam. Art. 5.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	16
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	63

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	27
2020	06	0	16
2020	05	0	34
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	13
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	13
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	8
2017	12	1	27